

Ciudad de México, a 1 de abril de 2022

**Oficio Circular No. DGPyP- 14 -2022**

Asunto: Procedimiento para la aplicación de penas convencionales

**CC. Titulares de las Unidades  
Administrativas Centrales, Órganos  
Administrativos Desconcentrados y  
Entidades Paraestatales Sectorizadas  
Presentes**

Hago referencia al Oficio Circular 700.2022.0003, de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se orienta sobre el procedimiento a seguir, en los casos que deban aplicar penas convencionales, con respecto a los atrasos por causas imputables a los proveedores de bienes, arrendamientos o servicios, que celebren contratos con el Gobierno Federal.

Al respecto, con fundamento a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito remitir copia del Oficio Circular en referencia, para su conocimiento y efectos conducentes.

Por lo anterior, se informa que el oficio antes mencionado está disponible para su consulta en la página de internet: [www.dgpyp.salud.gob.mx](http://www.dgpyp.salud.gob.mx), en el apartado de Documentos.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**



**Mtro. Francisco Martínez Martínez**

  
Víctor Hugo González Acosta  
Soporte Administrativo de la Dirección  
de Control del Ejercicio Presupuestal

  
Revisó y Validó  
LAP José Luis Urbina García  
Director de Control del Ejercicio  
Presupuestal

C. c. p. **Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - Presente Sección/Serie: 5C.26

Av. Marina Nacional 60, ala "B" piso 10, Col. Tacubaya, D.F. Miguel Hidalgo, C.P. 11910, Ciudad de México.  
Tel (55) 50 62 16 00. Cisco 53559 | [www.gob.mx/salud](http://www.gob.mx/salud)

